Ayuntamiento de **Pilas**

RECURSOS HUMANOS &
RÉGIMEN JURÍDICO

BASES PARA PROCESO SELECTIVO DE UN PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE "INGENIERO SUPERIOR EN INFORMÁTICA" EJERCICIOS 2012 Y 2013, PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA OFICINA VIRTUAL MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN APLICATIVO TRAMITADOR DE EXPEDIENTES

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Descripción del puesto de trabajo: Además de las reseñadas con anterioridad con carácter específico como objeto de la convocatoria, se requerirá puntualmente su colaboración para diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas; para reparar y mantener equipos; para programar; y para impartir clases o similares. Etc. Cualquier otra propia de la categoría profesional en la que se encuadra el puesto de trabajo en cuestión.

DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

La duración estimada de este contrato se extiende del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser modulada en atención a los principios de eficacia y eficiencia que rigen la gestión municipal.

La contratación se formalizará en la modalidad de prestación de obras y servicios de duración determinada.

La jornada de trabajo, a tiempo completo, será de lunes a viernes en horario de oficina. Estos horarios podrán readaptarse en función de las circunstancias y de la optimización de servicios a los usuarios.

Este contrato se formalizará contra la partida presupuestaria de clasificación funcional 462.00 y la partida presupuestaria de clasificación económica 131.00, del presupuesto municipal de gasto para 2012 (prorrogado de 2011 en sus créditos iniciales). Los contratos resultantes de esta convocatoria podrán ser rescindidos unilateralmente por parte del Ayuntamiento en caso de que se agote el crédito presupuestario para continuar prestando el servicio en los términos previstos, o en caso de que el Presupuesto General para el año siguiente no contenga suficiente consignación.

Se declara expresamente la urgencia por cubrir este puesto de trabajo por cuanto su titular ha de incorporarse el 1 de enero de 2012, y por tanto el plazo de presentación de solicitudes se reduce a la mitad.

REQUISITOS:

Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

1) Ser español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
2) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65.
3) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero Superior en Informática o equivalente. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse convalidación del organismo competente.
4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválidos deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.
6) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTACIÓN:

1) **Currículum Vitae, vida laboral actualizada** al día de presentación de la solicitud y fotocopias que acrediten la **titulación requerida,** y los **títulos o certificados que cada candidato desee hacer valer** en el procedimiento.

2) **Dos fotocopias del D.N.I.**, N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.

Los cursos, jornadas, ..., se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

De valorarse otra experiencia profesional, sin perjuicio de la obligación de específica de aportar los Certificados de Profesionalidad que marca la norma, esta se acreditará mediante fotocopia de los contratos que estén relacionados con el puesto a cubrir. Cuando se trate de otros servicios previos en esta administración pública bastará con presentar certificados oficiales referenciados a los periodos de prestación de servicio en los puestos que corresponda acreditar.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N de 8:30 a 14:30 horas; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el 9 al 20 de diciembre del presente**, y previamente se procederá a publicar estas bases en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación.

En lo sucesivo, el tablón de anuncios de la Corporación servirá como medio principal para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

PROCESO SELECTIVO:

1º) Los aspirantes entregarán junto con la solicitud toda la documentación requerida en el apartado "DOCUMENTACIÓN".

Para agilizar el proceso, a la vista de la titulación, del curriculum, de la vida laboral y de los demás documentos acreditativos que acompañen a las solicitudes, el Tribunal estudiará qué perfiles se pueden adaptar mejor al proceso y podrá preseleccionar a diez de ellos para que sean objeto de las fases subsiguientes. A este máximo de diez

preseleccionados se les emplazará en la página web y en el tablón de anuncios de la Corporación para participar en las sucesivas fases.

2º) El proceso constará de tres fases: De un lado una de Concurso de Méritos (20%), de otro una de elaboración de un proyecto simulado **PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA OFICINA VIRTUAL MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN APLICATIVO TRAMITADOR DE EXPEDIENTES** (50%), y por último de una prueba Entrevista Personal EXAMEN donde se habrán de defender los proyectos y contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal (30%).-

2.1.- Concurso de méritos (máximo 2 puntos). A criterio del Tribunal de calificación, se asignarán puntuaciones en función de la idoneidad de la formación y/o de la experiencia acreditadas.

Valoración de la formación relacionada directamente con el puesto de trabajo a desempeñar:

- Cursos de 20 a 40 horas: .....0'10 puntos.
- Cursos de 41 a 80 horas:.....0'20 puntos.
- Cursos de 81 horas o más:.....0'30 puntos.

2.2.- Proyecto.- Elaboración de un proyecto simulado **PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA OFICINA VIRTUAL MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN APLICATIVO TRAMITADOR DE EXPEDIENTES** (máximo 5 puntos). Este proyecto, de no más de diez páginas en documento Word (en letra tipo: Arial 11) y que podrá contener además un archivo digital de desarrollo sin límite de espacio, comprenderá inexcusablemente definición, objetivos, calendario de ejecución, resultado esperado y conclusiones de cada actividad.

Este proyecto (anónimo), que no podrá contener elemento alguno que permita identificar al candidato, se presentará en un sobre cerrado "A", y el citado sobre acompañará a la solicitud para participar en el proceso selectivo. Dentro del sobre "A" cada candidato introducirá además un folio separado con un código numérico de cuatro cifras elegido libremente por el candidato.

En un sobre "B", que acompañará igualmente a la solicitud, cada candidato introducirá una fotocopia de su DNI y un folio con el mismo código numérico que introdujo previamente en el sobre "A". Sólo se procederá a la apertura del sobre "B" una vez corregido de modo anónimo cada proyecto.

Si el candidato introduce, ya sea en el proyecto o en algún otro documento propio de la solicitud, alguna pista, marca o similares que identifiquen al candidato, o si el tribunal recibe información verbal del mismo tenor antes de la valoración de los proyectos, la consecuencia inmediata será su exclusión del procedimiento sin solución de continuidad.

Sobres A y B.- En el exterior del sobre A el candidato escribirá, exclusivamente, "Sobre A" y en el exterior del sobre B escribirá, exclusivamente, "Sobre B". Estos sobre serán tamaño DIN A4 y su color será blanco).

2.3.- Fase de entrevista personal (teórica-práctica) EXAMEN (máximo 3 puntos).

El tribunal celebrará una entrevista, que podrá ir acompañada de un examen teórico-práctico, donde se habrá de defender el proyecto, y contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal. La materia objeto de entrevista y en su caso de examen versará sobre los contenidos del temario del anexo I de las presentes bases de convocatoria.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración del proyecto y en la prueba teórico-práctica EXAMEN. Si aún así continuara dicho empate, el Tribunal profundizará en las deliberaciones hasta decidir el candidato más idóneo para desempeñar las funciones.

Finalizado el proceso el Tribunal hará pública la lista de los adjudicatarios titulares de los puestos ofertados, compresiva, si el órgano lo estimara conveniente, de candidatos reserva. En todo caso, el Tribunal podrá declarar desierto el procedimiento y volver a iniciarlo si las circunstancias así lo aconsejasen.

En caso de extraordinaria necesidad para cubrir otros puestos temporales de categoría profesional similar al seleccionado, el ayuntamiento podrá hacer llamamiento a los candidatos que no fueron seleccionados inicialmente pero si superaron ambas fases.

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme Presupuesto Municipal y LPGE establecen para cada año.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Se garantiza que el Presidente del Tribunal y la suplente de este son funcionarios de carrera, y que la base restante del Tribunal está constituida por personal funcionario de carrera, si bien debido a la falta de funcionarios de carrera suficientes para atender el resto de tareas municipales hace que el Ayuntamiento se vea obligado a incorporar al Tribunal a personal laboral fijo.

Los miembros del tribunal de selección, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir, notificando esta circunstancia a la Alcaldía-Presidente. Así mismo las personas aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal, en la forma prevista en el art. 29 de la citada Ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados. El Tribunal estará conformado por,

Presidente:

D. Joaquín Velázquez Pérez, siendo su suplente Dª. Mª Jesús Gómez Rossi.

Vocales:
D. Jaime Moreno Corripio, siendo su suplente Dª Concha Anguas Ortiz.

Dª. Rosa Álvarez Martín, siendo su suplente D. Manuel Becerril Cardellat.

Dª. Virginia Ugalde Donoso, siendo su suplente Dª. Eva Carave López Becerra.

Secretaria/o:

D. Manuel Gómez Capitán, siendo su suplente D. Concha Ánguas Ortiz (o cualquier otro empleado Municipal).

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

A la vista del resultado de la prueba y tras haber finalizado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde-Presidente de Pilas. El/la aspirante propuesto/a, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los siguientes documentos:

- Originales o fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de la titulación base para participar en el procedimiento, así como de todos los cursos y/o contratos acreditados que hizo valer al inicio del procedimiento, para que sean contrastados y validados.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad para desempeñar las funciones objeto de contratación.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la citada documentación, o, habiéndolo hecho, se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán excluidos del proceso de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento de Pilas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Estas bases reguladoras serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web de esta Corporación a efectos de publicidad.

En Pilas, a siete de diciembre de dos mil once.

RA

ANEXO I.- TEMARIOS

1. Auditoría Informática I. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas
2. Auditoría Informática II. Protección de activos de información, recuperación de desastres y continuidad del negocio. Desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de sistemas. Evaluación de procesos y gestión de riesgos.
3. La política de protección de datos de carácter personal. Normativa. La Agencia Española de Protección de Datos. Ficheros Administración Local.
4. El acceso electrónico a las Administraciones Públicas. La Ley 11/2007 y su normativa de desarrollo para la Administración Local.
5. Gestión del conocimiento: Representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.
6. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planing).
7. E-learning: Conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización
8. Aplicativos de la Administración Local: Plataforma de Tramitación de Expedientes, Plataforma Convoc@, Gestión Policial, Inventario de Bienes y Derechos Patrimoniales, Sical, Sideral, PymeSevilla, Oficina Virtual,...
9. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
10. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.
11. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.
12. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos. Metodologías de desarrollo ágil de software. Técnicas BPM (Business Process Management).
13. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades.
14. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos. Análisis esencial.
15. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia métodos.
16. Arquitecturas de Objetos distribuidos.
17. Técnicas de análisis y diseño de sistemas transaccionales.
18. El diseño estructurado. Diseño orientado a objetos
19. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas.
20. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información MÉTRICA
21. La garantía de calidad en el proceso de producción del software.
22. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad
23. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.
24. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional.
25. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

26. El Tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos.
27. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.
28. Gestión documental y Gestión de contenidos en la Administración Local.
29. Sistemas de recuperación de la información.
30. Políticas, Procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte.
31. Planificación y control de las TIC, ITIL («IT Infrastructure Library»), CoBIT («Control Objetives for Information and Related Technology»), objetivos de control y métricas. Gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC.
32. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.
33. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6. MPLS. Voz sobre IP.
34. Redes de área local. Redes de área extensa. Red Provincial de Sistema de Información de la Diputación de Sevilla.
35. Interconexión de redes en la Administración Local.
36. Telecomunicaciones por cable (CATV). Estructura de la red de cable. Operadores del mercado. Servicios de red.
37. El correo electrónico. Servicios de directorio.
38. Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEE802.16). Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes
39. Redes de tecnología Frame Relay y ATM. Integración voz-datos sobre FR y ATM.
40. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Control de Intrusiones. Cortafuegos.
41. La red Internet y los servicios básicos.
42. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, Estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: Servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.
43. Arquitectura de desarrollo en la WEB (I). Integración de contenido, sonido, imagen y animación. Scripts del cliente.
44. Arquitectura de desarrollo en la WEB (II). Tecnología.NET
45. Arquitectura de desarrollo en la WEB (III). Tecnología JAVA.
46. Gestor de Contenidos Web: PHP-Fusion, OpenCMS, Joomla, Mambo, WordPress.
47. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.
48. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.
49. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
50. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo.